

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00274-00

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora que en cumplimiento a lo requerido en el numeral 10º del auto admisorio, la Registraduría del Estado Civil allegó los certificados de defunción de Jorge Arturo González y Luis Eduardo González los cuales glosan en PDF66,67.

De otra parte, para todos los efectos legales téngase en cuenta que el abogado Franco Mauricio Burgos Erika renunció al poder como representante judicial de la parte actora.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo requerido en auto de 4 de marzo de 2022 y en atención a que el término se encuentra vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Cancelar la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio.

TERCERO. ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante.

CUARTO. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.